SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 18
Anexos:
No. Radicación: 3-2026-12900 **No. Radicado Inicial:** 3-2026-12521
No. Proceso: 2662921 **Fecha**: 2026-04-15 17:04
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección Financiera
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Estudio de mercado **Consec**:

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

MEMORANDO

Para: ANDRÉS LEONARDO ACOSTA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Información

De: DIRECCION FINANCIERA

Fecha: 15 de abril de 2026

Radicado: 3-2026-12521 del 13 de abril de 2026

Asunto: Respuesta a la solicitud apoyo para diligenciamiento Anexo Estudio del Sector "3.2. análisis de la perspectiva organizacional y financiera", definición de índices financieros **Proceso 595**

Definición de los criterios de la capacidad organizacional y financiera en el pliego de condiciones, que tiene por objeto: "***Realizar el diagnóstico integral del Sistema Distrital de Planeación y entregar propuesta y recomendaciones que contribuyan a optimizar su implementación".***

No. Del Proceso	Objeto	Valor	Tiempo Ejecución	Modalidad
595	"Realizar el diagnóstico integral del Sistema Distrital de Planeación y entregar propuesta y recomendaciones que contribuyan a optimizar su implementación".	$ 498.450.000	5,5 meses	CM - Concurso de Méritos

1. ANÁLISIS PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

Para la realización del presente estudio, esta Dirección tuvo en cuenta el valor del presupuesto oficial aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones de la SDP, tiempo de ejecución del contrato y naturaleza del mismo; así como información comparativa de empresas de diversos sectores económicos.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a **31 de diciembre de 2024**;

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

así como de la Superintendencia Financiera; la Superintendencia Solidaria; Super intendencia de Subsidio; Cámara de Comercio de Bogotá; interoperabilidad del aplicativo Rues; así como el descargue individual de estados financieros de 83 universidades publicados en sus páginas web. Así mismo, se analizaron los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas denominados UNSPSC relacionados con el presente proceso contractual.

Los códigos UNSPSC solicitados:

1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
2	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica.
3	80101600	Gerencia de proyectos.
4	80101604	Planificación o administración de proyectos.

Los cuales fueron homologados en la **versión 4** del CIIU debido a que son las bases disponibles que incluyen los estados financieros, se encuentran únicamente en esta versión, homologada por:

1	**J6399**	Otras actividades de servicios de información n.c.p.
2	**M7010**	Actividades de administración empresarial.
3	**M7020**	Actividades de consultoría de gestión.
4	**M7220**	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
5	**M7490**	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
6	**P8544**	Educación de Universidades.

El universo muestral total para el análisis de los sectores económicos equivalió a 34.458 empresas a nivel Colombia, de los cuales se tomaron como análisis específico a 6 sectores económicos de acuerdo con las clasificaciones CIIU; de esas clasificaciones el universo muestral se redujo a 843 empresas, que estaban conformadas por 102 Grandes Empresas, 567 PyMes, 154 Esal y 20 Entidades del sector Solidario.

I. A continuación, se detallan cada uno de los sectores económicos respectivos:

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

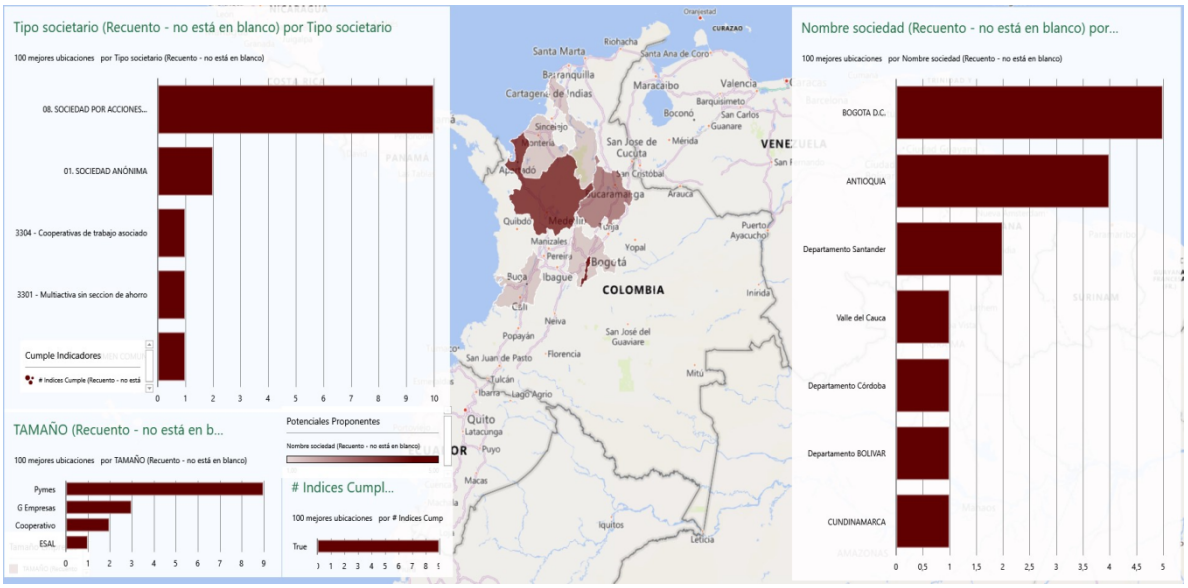
1) Del sector **J6399** se encontró una muestra total de 38 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 15 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	J6399 - Otras actividades de servicios de información n.c.p.					
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
PROMEDIO	3,80	41%	5	5.264.250	0,16	0,09
MEDIANA	2,24	42%	2	2.095.068	0,08	0,05
MAXIMO	14,54	88%	21	32.044.124	0,77	0,47
MINIMO	0,44	7%	2	- 3.582.366	0,00	0,00
VARIANZA	17,37	5%	41	91.253.649.962.023	0,05	0,02
DESVIACION ESTÁNDAR	4,17	23%	6	9.552.678	0,21	0,12
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	-0,37	64%	11	14.816.927	0,38	-0,03
INDICADORES PARA EL PROCESO	**2,24**	**64%**	**2**	**60%**	**0,05**	**0,05**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



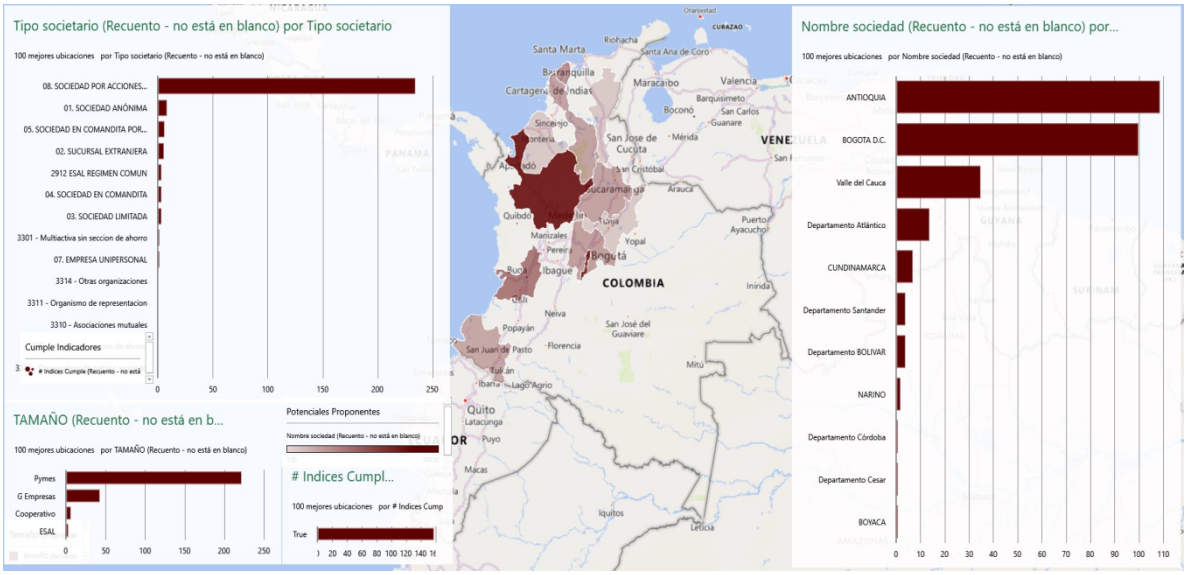
EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

2) Del sector **M7010** se encontró una muestra total de 495 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 278 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	M7010 - Actividades de administración empresarial					
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
PROMEDIO	17,76	24%	160	10.153.667	0,12	0,08
MEDIANA	4,10	15%	16	2.933.690	0,07	0,05
MAXIMO	229,03	98%	2.844	247.200.703	0,85	0,69
MINIMO	0,01	0%	0	- 85.394.286	0,00	0,00
VARIANZA	1.131,07	6%	179.990	967.162.008.958.992	0,02	0,01
DESVIACION ESTÁNDAR	33,63	25%	424	31.099.228	0,14	0,09
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	-15,88	49%	584	41.252.895	0,26	-0,01
INDICADORES PARA EL PROCESO	**0,01**	**49%**	**0**	**60%**	**0,02**	**0,05**



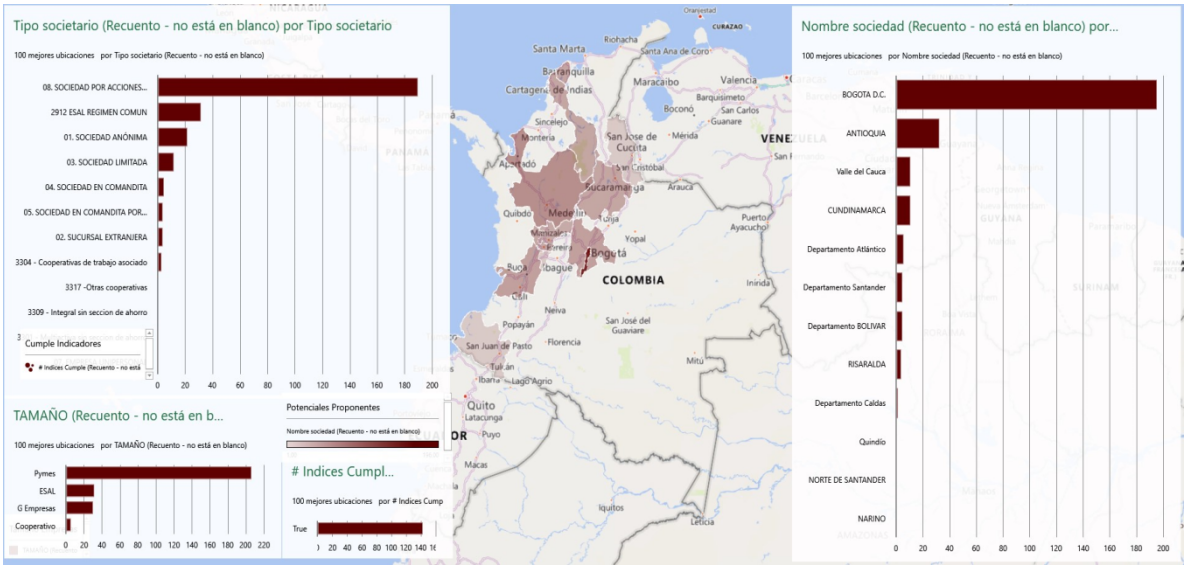
***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

3) Del sector **M7020** se encontró una muestra total de 433 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 276 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	M7020 - Actividades de consultoría de gestión					
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
PROMEDIO	5,41	36%	28	7.749.244	0,23	0,10
MEDIANA	2,66	32%	6	2.003.161	0,15	0,07
MAXIMO	52,06	100%	299	529.876.662	1,15	0,86
MINIMO	0,04	0%	0	- 33.001.040	0,00	0,00
VARIANZA	71,25	8%	2.880	1.266.428.677.767.240	0,07	0,01
DESVIACION ESTÁNDAR	8,44	29%	54	35.586.917	0,26	0,11
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	-3,03	65%	81	43.336.162	0,49	-0,01
INDICADORES PARA EL PROCESO	**2,66**	**65%**	**0**	**60%**	**0,07**	**0,01**



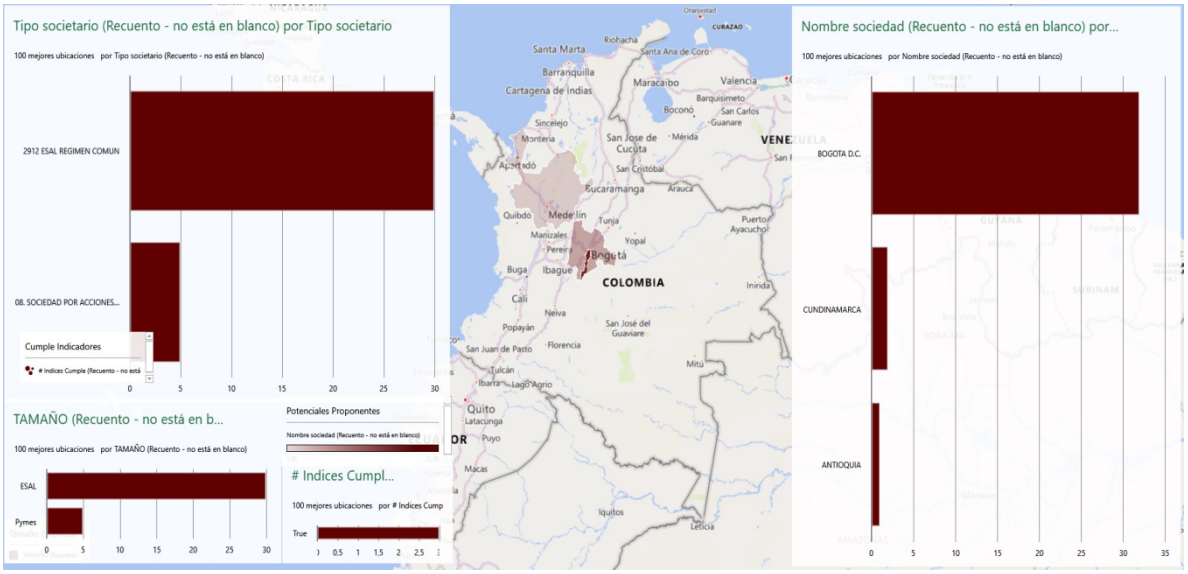
EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

4) Del sector **M7220** se encontró una muestra total de 39 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 35 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	M7220 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades					
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
PROMEDIO	4,82	7%	7	199.349	0,06	0,04
MEDIANA	4,01	0%	7	1.000	0,00	0,00
MAXIMO	12,53	73%	10	2.384.811	0,68	0,68
MINIMO	1,27	0%	4	100	0,00	0,00
VARIANZA	13,46	2%	6	341.540.813.327	0,02	0,02
DESVIACION ESTÁNDAR	3,67	16%	2	584.415	0,15	0,13
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	1,15	22%	9	783.764	0,20	-0,09
INDICADORES PARA EL PROCESO	**1,27**	**73%**	**2**	**60%**	**0,06**	**0,04**



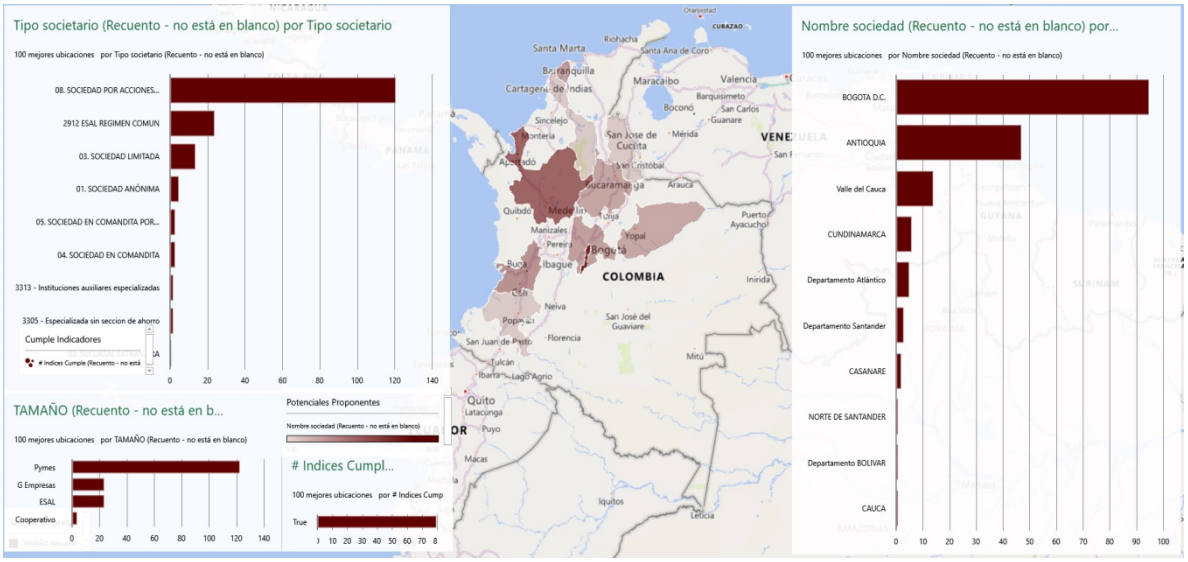
***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

5) Del sector **M7490** se encontró una muestra total de 312 empresas de las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 175 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.					
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
PROMEDIO	9,06	27%	34	7.508.143	0,13	0,08
MEDIANA	3,31	15%	10	2.628.649	0,07	0,03
MAXIMO	67,09	100%	290	449.620.447	0,98	0,92
MINIMO	0,02	0%	0	- 77.804.114	0,00	0,00
VARIANZA	199,66	8%	3.394	1.261.430.664.274.400	0,03	0,01
DESVIACION ESTÁNDAR	14,13	29%	58	35.516.625	0,17	0,11
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	-5,07	56%	93	43.024.769	0,30	-0,03
INDICADORES PARA EL PROCESO	**3,31**	**56%**	**0**	**60%**	**0,03**	**0,01**



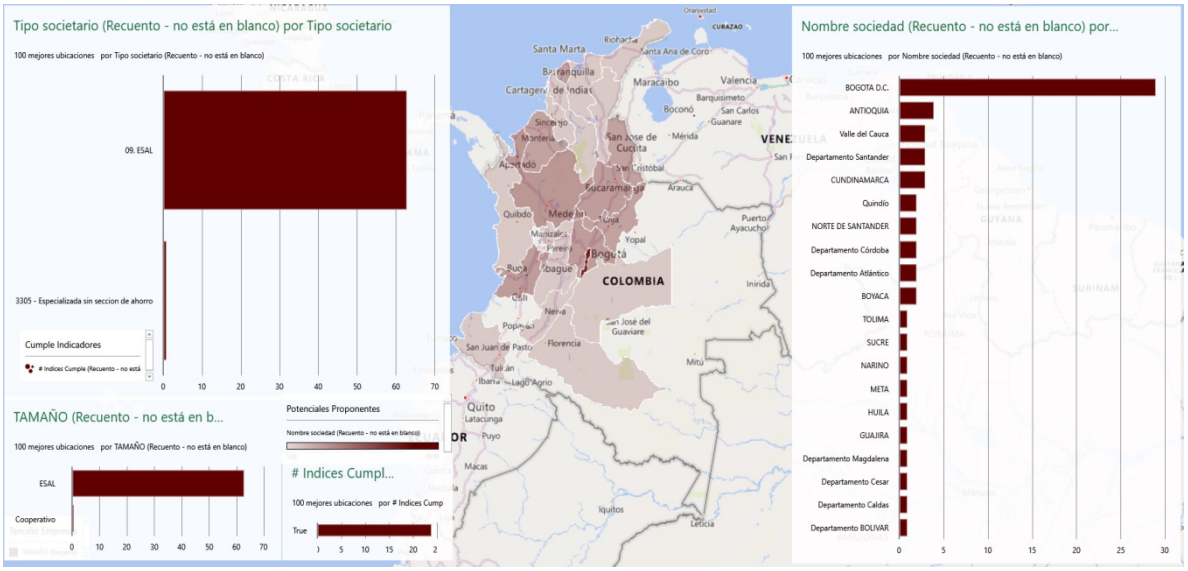
EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

6) Del sector **P8544** se encontró una muestra de 83 empresas las cuales se podaron datos atípicos, quedando como resultado 64 empresas para realizar el análisis del sector.

Obteniendo como resultado la siguiente información:

ESTUDIO DEL SECTOR	P8544-Educación de Universidades					
INDICADORES FINANCIEROS	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
PROMEDIO	3,09	29%	23.579	108.147.223	0,07	0,04
MEDIANA	1,82	25%	9	38.237.131	0,04	0,03
MAXIMO	26,95	74%	652.884	2.051.197.651	0,44	0,18
MINIMO	0,37	3%	0	- 50.016.442	0,00	0,00
VARIANZA	18,43	3%	10.566.264.128	73.264.712.130.198.500	0,01	0,00
DESVIACION ESTÁNDAR	4,29	17%	102.792	270.674.550	0,08	0,04
PROMEDIO CON DESVIACIÓN	-1,21	46%	126.372	378.821.773	0,14	0,00
INDICADORES PARA EL PROCESO	**1,82**	**74%**	**0**	**60%**	**0,04**	**0,04**



***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

II. Adicionalmente, fueron tomados indicadores de la entidad y de otras entidades del Sector Público del orden Nacional y Distrital, con objetos similares al presente proceso, obteniendo los siguientes resultados:

Obteniendo como resultado la siguiente información:

PROCESO	VALOR	PLAZO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA
MUNICIPIO DE CARTAGENA CD-SPD-CONTINT-001-2025	$ 1.300.000.000	4 Meses y 18 días	>= 1,38	<= 21%	No aplica	No aplica	>= 20%	>= 16%
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR EDUR- SPRO-12-2025	$ 1.921.021.830	4 Meses	>= 1	<= 70%	>= 1	No aplica	>= 0%	>= 0%
AEROCIVIL CM 25000824 H3 DE 2025	$ 1.373.100.268	7 Meses	>= 1,2	<= 70%	>= 2	21%	>= 2%	>= 2%
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT SDHT-CMA-004-2025	$ 539.784.000	6 meses	>= 1,4	<= 60%	>= 0,83	79,99%	>= 1%	>= 0%
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION SDP-CM-003-2025	$ 983.023.500	9 meses	>= 1,3	<= 68%	>= 2	68%	>= 3%	>= 2%
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION SDP-CM-006-2025	$ 1.124.551.000	9 meses	>= 1,3	<= 68%	>= 2	68%	>= 3%	>= 2%
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION SDP-SA-MC-001-2025	$ 498.922.120	2 meses	>= 1,6	<= 63%	>= 2,5	63%	>= 7%	>= 4%
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION SDP-LP-002-2025	$ 3.751.164.734	10 meses	>= 1,9	<= 66%	>= 2	65%	>= 8%	>= 5%

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

CONCLUSIÓN:

1.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA MÍNIMA REQUERIDA

1.1.1. Capacidad Organizacional Mínima Requerida (proponente individual)

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera y Organizacional teniendo en cuenta los siguientes índices:

Capacidad	INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN
Financiera	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Superior al 1,4
Financiera	Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) x100	Igual o Inferior al 62%
Financiera	Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Igual o Superior al 1,8
Financiera	Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o Superior al 60% del Valor del Presupuesto Oficial
Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio - ROE	(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Igual o Superior al 4%
Organizacional	Rentabilidad del Activo - ROA	(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Igual o Superior al 4%

Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses, y por lo tanto, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses arroje como resultado **indeterminado,** será aceptado dicho indicador para el presente proceso.

1.1.2. Capacidad Organizacional Mínima Requerida (proponentes plurales – consorcios o uniones temporales)

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, así:

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Los valores de los indicadores son iguales para proponentes individuales o plurales, sin embargo, se detallan a continuación las fórmulas como se calculan dichos indicadores en los proponentes plurales:

1.1.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

I L = ((((AC1 / PC1) x %P1) + ((AC2/PC2) x %P2) + ((AC3/PC3) x %P3)+….
((ACn/PCn) x %Pn)))

Donde:
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

1.1.2.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

IE = (((PT1) / AT1) x %P1 + ((PT2) / AT2) x %P2 + ((PT3 / AT3)) x %P3 +…
((PTn / ATn)) x %Pn)))

Donde:
IE = Índice de Endeudamiento.
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

1.1.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

$$CI = \frac{((UO1 \times \%P1)) + ((UO2 \times \%P2)) + ((UO3 \times \%P3)).....((UOn \times \%Pn))}{((GI1 \times \%P1)) + ((GI2 \times \%P2)) + ((GI3 \times \%P3)).....((Gin \times \%Pn))}$$

Donde:
CI = Cobertura de Intereses.
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
%P = Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Para los proponentes que se presentan en forma individual y que no presentan gastos de intereses y, por lo tanto, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses arroja como resultado **indeterminado,** será aceptado dicho indicador.

1.1.2.4. CAPITAL DE TRABAJO:

C T = ((((AC1 – PC1) x %P1) + (AC2 – PC2) x %P2)+ (AC3 – PC3) x %P3)+… (ACn – PCn) x %Pn))

Donde:
CT = Capital de Trabajo.
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

1.2. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE:

RP = ((((UO1 / P1) x 100) x %P1) +(((UO2 / P2) x 100) x %P2) + (((UO3 / P3) x 100) x %P3) +... (((UOn / Pn)x 100) x %Pn)))

Donde:
RP = Rentabilidad Del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

1.3. RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROA:

RA: ((((UO1 / AT1) x100) x %P1) + (((UO2 / AT2) x 100) x %P2) + (((UO3 / AT3) x 100) x %P3) +…(((UOn / ATn) x 100) x %Pn))

Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

AT = Activo Total
%P = Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

1.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION:

No aplica en el presente proceso contractual.

2. PERSPECTIVA FINANCIERA:

En el marco del presente proceso contractual, y en concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable, la Entidad considera indispensable verificar la solidez y capacidad financiera de los proponentes. Para tal fin, se establecen indicadores financieros que permitan evaluar de manera objetiva la estabilidad económica, la liquidez y la capacidad de endeudamiento de los oferentes, garantizando así que cuenten con los recursos y la estructura financiera necesaria para cumplir de forma idónea y oportuna con las obligaciones derivadas del contrato. Estos indicadores sirven como herramienta para mitigar riesgos y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.1. Información Financiera del sector

2.1.1. Verificación de Requisitos Financieros

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP **vigente y en firme** a la fecha de presentación, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días respecto a la fecha de cierre del proceso; en el cual se refleje la información requerida, para determinar la capacidad financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 capacidad financiera del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme al momento de la presentación.

Cabe resaltar que el certificado del Registro Único de Proponentes deberá tener una fecha no mayor a 30 días de expedido con respecto al cierre del proceso contractual.

Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar la correspondiente información por separado.

I. Indicadores para sucursales de sociedad extranjera:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes del mismo en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio **VIGENTE** y en **FIRME** a la fecha de presentación, en el cual acredite que cumple con los indicadores bajo los parámetros contenidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Para determinar la Capacidad Organizacional del proponente se evaluarán con base en los porcentajes reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme al momento de la presentación.

Cabe resaltar que el certificado del Registro Único de Proponentes deberá tener una fecha no mayor a 30 días de expedido con respecto al cierre del proceso contractual.

II. Indicadores para personas jurídicas o natural extranjera, sin sucursal o domicilio en Colombia:

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tenga establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá presentar un formato de "*Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional*" anexo a este documento. El cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros.

Dicho certificado debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera o por el Banco de la República.

2.1.2. Indicadores Financieros Obligatorios (proponente individual)

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de liquidez	**Igual o Superior al 1,4**
Índice de Endeudamiento	**Igual o Inferior al 62%**
Razón de Cobertura de Intereses	**Igual o Superior al 1,8**
Capital de trabajo	**Igual o Superior al 60% del Valor del Presupuesto Oficial**
Rentabilidad del Patrimonio - ROE	**Igual o Superior al 4%**
Rentabilidad del Activo - ROA	**Igual o Superior al 4%**

2.1.3. Indicadores Financieros Obligatorios (proponente plural)

Son los mismos indicadores para proponentes individuales y plurales, tan solo ha detenerse presente las fórmulas de cálculo en los proponentes plurales, explicadas previamente.

2.2. Notas Adicionales

NOTA 1: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

NOTA 2: En el evento en que el proponente se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible del "*Certificado de Indicadores de la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional*" (formato anexo a este documento).

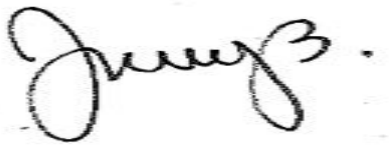
NOTA 3: La Entidad no permitirá la participación de proponentes individuales o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de: Utilidad Operacional, Cobertura de intereses, Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad de Activo, **negativos**, so pena de ser evaluados como **NO HABILITADO**.

NOTA 4: Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses y, por lo tanto, el indicador de Cobertura de Intereses arroja como resultado **indeterminado,** será aceptado dicho indicador para el presente proceso.

3. CONFORMACION COMITÉ EVALUADOR COMPONENTE FINANCIERO

Adicionalmente, le informo que el comité que adelantará la evaluación de la Capacidad Financiera de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto estará conformado por: Andrés Vergara Ballén - Director Financiero, (o quien haga sus veces); y los profesionales Omar Fabian Montes Plata (titular), Yady Graciela Sánchez Gamboa (Suplente)

Cordialmente,



Andres Vergara Ballen
Dirección Financiera
Anexos:
Copia:
Preparó: Omar Fabián Montes Plata, Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.